



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Lunes, 24 de Octubre de 1988

Número 134

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de la Presidencia

Decreto 148/1988, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 56/1986, de 4 de abril, por el que se planifican los juegos y apuestas en Canarias.

Página 2528

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de la Presidencia

Orden de 4 de octubre de 1988, de modificación de la de 22 de enero de 1987, por la que se regula la "Revista Canaria de la Administración Pública".

Página 2529

Acuerdo, del Gobierno de Canarias, por el que se modifican los niveles de complemento de destino y complementos específicos asignados, por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 7 de abril y 21 de mayo de 1987, al profesorado de Enseñanzas Básicas, Medias, Artísticas, de Idiomas, Integradas y de Educación Especial, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Página 2529

#### Consejería de Hacienda

Decreto 151/1988, de 14 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de 10.462,50 m<sup>2</sup>, por el Ayuntamiento de Arona (Tenerife), para la construcción de un Centro de B.U.P. de 960 puestos escolares.

Página 2531

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 4 de octubre de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a Instituciones, sin ánimo de lucro, que hayan acordado su disolución.

Página 2532

Resolución de 7 de octubre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se fijan las fechas para el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras de "Nueva Carretera de Las Playas. Circunvalación al Puerto del Carmen, término municipal de Tías (isla de Lanzarote). Clave: 02.T.LZ.019".

Página 2533



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet, S.L.  
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10  
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Señalización horizontal en varias carreteras de la isla de Tenerife. Plan 1988".

Página 2536

**Ministerio de Defensa**

Anuncio de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por el que se convoca la subasta de la propiedad del Estado, ramo de Defensa, denominada "Solar en la Avenida de Anaga nº 3", en Santa Cruz de Tenerife.

Página 2536

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a deslindes.- Expte. nº 103-Desl.

Página 2536

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de la Presidencia**

**2628** *DECRETO 148/1988, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 56/1986, de 4 de abril, por el que se planifican los juegos y apuestas en Canarias.*

El artículo 15 de la Ley Territorial 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los juegos y apuestas en Canarias, establece que corresponde al Gobierno planificar el régimen de los juegos y las apuestas.

Mediante el Decreto 56/1986, de 4 de abril, se planifican los juegos y las apuestas en Canarias. En el artº. 10.5 de dicho texto legal, se preveía que siempre que la evolución de la demanda lo aconsejase, podrían concederse nuevas autorizaciones de Salas de Bingo, fijándose unos límites máximos por islas. Dentro de estos límites, no se consideró la posibilidad de establecimientos de Salas de Bingo en las islas de La Gomera y El Hierro.

Dada la demanda potencial que en tales islas existe para la práctica de este juego, se ha considerado necesario solventar el impedimento legal que hasta la fecha existía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1988,

**DISPONGO:**

**Artículo único.-** El artículo 10.5 del Decreto 56/1986, de 4 de abril, queda redactado de la forma siguiente:

"5. Si la evolución de la demanda lo aconsejase, previo dictamen de la Comisión Regional del Juego y de las Apuestas de Canarias, podrán concederse nuevas autorizaciones de instalación de Salas de Bingo hasta los siguientes límites máximos:

Tres salas en Tenerife.  
Una sala en Lanzarote.  
Una sala en Fuerteventura.  
Una sala en La Gomera.  
Una sala en La Palma.  
Una sala en El Hierro.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 1988.

**EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,**  
Fernando Fernández Martín.

**EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,**  
Lorenzo Olarte Cullen.

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de la Presidencia**

**2629** *ORDEN de 4 de octubre de 1988, de modificación de la de 22 de enero de 1987, por la que se regula la "Revista Canaria de la Administración Pública".*

La Orden de 22 de enero de 1987 (B.O.C. nº 12 del 28) reguló la "Revista Canaria de la Administración Pública" estableciendo una organización encaminada a dotar a la publicación de una línea netamente doctrinal, a cuyo propósito servía la creación de un Comité de redacción compuesto por juristas de relevancia.

Sin embargo, la utilidad de la Revista radica, en mayor medida, en su carácter informativo en el plano documental, como recopilación ordenada de instrumentos jurídicos para la divulgación del Derecho público aplicable en Canarias. Sin olvidar sus aportaciones teóricas, en la medida en que contribuyen a un conocimiento más profundo de las especificidades del ordenamiento canario, la publicación debe estar al servicio efectivo e inmediato de los operadores del Derecho en la Comunidad Autónoma.

En ese sentido, la dinámica de producción de material y la necesidad de tratarlo con técnicas documentales adecuadas, resulta incompatible con la organización de las facultades más típicamente ejecutivas bajo un sistema colegiado.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artº. 20 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre (B.O.C.A.C. nº 149 del 11 de diciembre), y previo informe de la Comisión coordinadora de publicaciones,

**DISPONGO:**

**Artículo único.-** 1. Se modifican los artículos 2, 4 y 5 de la Orden de 22 de enero de 1987, por la que se regula la "Revista Canaria de la Administración Pública", en el sentido siguiente:

"Artículo 2.- El contenido de la Revista se estructurará de la siguiente forma:

a) Disposiciones de la Comunidad Autónoma y actividad legislativa del Parlamento de Canarias.

b) Estudios, informes, dictámenes, crónicas, reseñas y comentarios legales y jurisprudenciales.

c) Monografías de documentación.

d) Selección de sentencias de lo contencioso-administrativo de los órganos radicados en el Archipiélago o que traten temas de interés para Canarias.

e) Dictámenes del Consejo Consultivo de Canarias y de la Consejería de la Presidencia.

f) Selección de libros incorporados al fondo biblio-

gráfico de Presidencia del Gobierno y Consejería de la Presidencia.

g) Selección de revistas recibidas.

Artículo 4.- El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia ostentará la dirección de la Revista a los efectos de las disposiciones vigentes.

Artículo 5.- Son funciones de la dirección de la Revista la orientación y la determinación del contenido de la publicación, así como la representación de la misma ante los tribunales en lo que se refiere a estas materias".

2. Se derogan los artículos 6 y 7 de la Orden de 22 de enero de 1987 y, en consecuencia, quedan suprimidos el Comité de redacción y la Secretaría de la Revista.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Las colaboraciones en la Revista se abonarán por resolución del Consejero, a propuesta del Director, teniendo en cuenta la clase de trabajo y el esfuerzo que representen.

**DISPOSICIONES FINALES**

*Primera.-* El Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia adoptará las medidas de aplicación y comunicación derivadas de esta Orden.

*Segunda.-* La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 1988.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Lorenzo Olarte Cullen.

**2630** *ACUERDO, del Gobierno de Canarias, por el que se modifican los niveles de complemento de destino y complementos específicos asignados, por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 7 de abril y 21 de mayo de 1987, al profesorado de Enseñanzas Básicas, Medias, Artísticas, de Idiomas, Integradas y de Educación Especial, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.*

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, a propuesta conjunta de los Consejeros de la Presidencia y Hacienda, acordó aprobar las siguientes:

**RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA**

**1º.- COMPLEMENTO DE DESTINO.**

A partir del 1 de septiembre de 1988, los niveles de complemento de destino y los complementos específicos asignados al profesorado de Enseñanzas Básicas, Medias, Artísticas, de Idiomas, Integradas y de Educación Especial, serán los siguientes:

**NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO**

Nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo en Centros Docentes

Grupos de Clasificación de los Cuerpos, Escalas y plazas	Período 1º de septiembre de 1988 a 31.08.89	A partir de 1º de septiembre de 1989.
-----	-----	-----

Cuerpos, Escalas y Plazas de antigua - proporcionalidad 10 y - grado inicial 2 .....

A 26 26

Cuerpos, Escalas y Plazas de antigua - proporcionalidad 10 y - grado inicial 1 .....

A 23 24

Nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo en Centros Docentes

Grupos de Clasificación de los Cuerpos, Escalas y plazas	Período 1º de septiembre de 1988 a 31.08.89	A partir de 1º de septiembre de 1989.
-----	-----	-----

Cuerpos, Escalas y Plazas de antigua - proporcionalidad 8 y - grado inicial 2 en Enseñanzas Medias, de Idiomas, Artísticas e Integradas...

B 23 24

Cuerpos, Escalas y Plazas de antigua - proporcionalidad 8 y - grado inicial 2 en Enseñanzas Básicas y Educación Especial .....

B 20 21

**2º.- COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS (CUANTÍAS ANUALES)**

**2.1.- CENTROS DE ENSEÑANZAS MEDIAS, ARTÍSTICAS Y SIMILARES**

TIPO	A	B	C	D	E
Director	463.140	408.948	379.524	352.212	197.520
Vicedirector	269.592	263.040	197.520	171.312	-----
Jefe Estudios	269.592	263.040	197.520	171.312	171.312
Secretario	269.592	263.040	197.520	171.312	171.312

**2.2.- CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, ENSEÑANZAS BÁSICAS Y SIMILARES**

TIPO	A	B	C	D	E	F	G
Director	379.524	352.212	263.040	197.520	79.584	79.584	46.824
Jefe Estudios	171.312	164.760	164.760	118.896	-----	-----	-----
Secretario	171.312	164.760	164.760	118.896	46.824	-----	-----
Vicedirector	171.312	164.760	-----	-----	-----	-----	-----

**2.3.- OTROS CARGOS EN INSTITUTOS DE BACHILLERATO**

	IMPORTE
- JEFE DE SEMINARIO	79.584
- VICESECRETARIO	46.824

**2.4.- OTROS CARGOS EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

	IMPORTE
-VICESECRETARIOS CENTROS DE MÁS DE 1000 ALUMNOS	79.584
-VICESECRETARIOS CENTROS ENTRE 500 Y 1000 ALUMNOS	46.824
-COORDINADOR DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA	79.584
-JEFE DE SEMINARIO CENTROS DE MENOS DE 600 ALUMNOS (PARA SEMINARIOS CON 3 O MÁS PROFESORES)	79.584
-JEFE DE SEMINARIO EN CENTROS CON MÁS DE 600 ALUMNOS	79.584
-JEFE DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	79.584
-ADMINISTRADOR	46.824

**2.5.- OTROS CARGOS EN ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS**

	IMPORTE
-COORDINADOR DE ÁREA O DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA	79.584
-JEFE DE SEMINARIO	79.584
-VICESECRETARIO	46.824

**2.6.- OTROS CARGOS EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

	IMPORTE
	-----
-VICESECRETARIO	46.824
-JEFE DE SEMINARIO	79.084

**2.7.- OTROS CARGOS EN CENTROS DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS**

	IMPORTE
	-----
-JEFE DE TALLER Y LABORATORIO	79.584
-JEFE DE SEMINARIO	79.584
-COORDINADOR DE CURSO	79.584
-JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	79.584
-VICESECRETARIOS DE CENTROS DE MÁS DE 1000 ALUMNOS	79.584
-VICESECRETARIOS DE CENTROS ENTRE 500 Y 1000 ALUMNOS	46.824
-COORDINADOR DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA	79.584

**2.8.- SECCIONES Y EXTENSIONES EN ENSEÑANZAS MEDIAS**

	IMPORTE
	-----
-ADJUNTO JEFE DE SEMINARIO (SEMINARIO CON 3 O MÁS PROFESORES)	46.824

**2.9.- BACHILLERATO EXPERIMENTAL**

	IMPORTE
	-----
-COORDINADOR DE ENSEÑANZAS EXPERIMENTALES	79.584

**2.10.-COORDINADOR EN SERVICIOS CENTRALES**

	IMPORTE
	-----
- TIPO A	463.140
- TIPO B	263.040

**2.11.- OTROS CARGOS**

	IMPORTE
	-----
-DIRECTOR DE CENTROS DE PROFESORES	408.949
-SERVICIO TÉCNICO DE ORIENTACIÓN	252.864
-DIRECTOR DE RESIDENCIA ESCOLAR	197.520
-DIRECTOR DE RESIDENCIA ESCOLAR CON RESIDENCIA PERMANENTE	379.524
-MAESTRO DE COIO CON RESIDENCIA PERMANENTE	171.312
-DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	263.040
-JEFE DE ESTUDIOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	164.760
-SECRETARIO DE CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	164.760

El importe de los complementos específicos recogidos en este Acuerdo se incrementará en 60.000 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1989, cuando los puestos sean desempeñados por Catedráticos de B.U.P. y asimilados.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 1988.-  
El Secretario del Gobierno, Lorenzo Olarte Cullen.

**Consejería de Hacienda**

**2631** *DECRETO 151/1988, de 14 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de 10.462,50 m<sup>2</sup>, por el Ayuntamiento de Arona (Tenerife), para la construcción de un Centro de B.U.P. de 960 puestos escolares.*

Examinado el expediente tramitado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, a instancia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la aceptación de la cesión gratuita de un terreno en Arona (Tenerife) realizada por aquella Corporación Municipal.

Visto que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene programada la construcción, en breve, de un Centro de B.U.P. en Arona, con 960 puestos escolares, habiendo ofrecido el Ayuntamiento de esta localidad un trozo de terreno de su propiedad situado en donde llaman "Faldas de la Montaña de Chayofita", de aquel término municipal.

Visto que la parcela objeto de la cesión está incluida en el Inventario de bienes del Ayuntamiento con la calificación jurídica de bien patrimonial, teniendo aquella entidad plena disponibilidad sobre la misma.

Visto que, según consta en el expediente, la citada Consejería ha estimado idóneos los terrenos para la construcción del centro de referencia.

Visto que, con fecha 24-07-87, el Pleno del Ayuntamiento tomó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Canarias la parcela cuya descripción es:

"Parcela de terreno de 10.462,50 m<sup>2</sup>, situada en la "Falda de la Montaña de Chayofita", en Los Cristianos y que limita: al norte, con terrenos propiedad de Don Santiago Puig Serratull y denominada Finca Las Madrigrucas; al sur, con vía de penetración y acceso a Playa de Las Américas, por los Cristianos; al este, con vía de fondo de saco y Polideportivo Municipal; y al oeste, con resto de parcela municipal" adquirida en su día por el municipio a Doña M<sup>a</sup> Amalia Frías Domínguez, mediante escritura pública otorgada el día 8-10-80, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona.

Considerando cumplidos, en el expediente de cesión gratuita, los trámites y requisitos exigidos por los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto Ley 372/1986, de 13 de junio.

Vistos el artículo 29.1 de la Ley Territorial 8/87, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, el artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto legalmente aplicable según la Disposición Transitoria de la norma legal citada, y demás disposiciones de aplicación.

A propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Gobierno, en su reunión del día 14 de octubre de 1988,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.-** Se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Canarias que hace el municipio de Arona (Tenerife), del pleno dominio del bien inmueble cuya descripción es:

"Parcela de terreno de 10.462,50 m<sup>2</sup>, situada en la "Falda de la Montaña de Chayofita", en Los Cristianos y que limita: al norte, con terrenos propiedad de Don Santiago Puig Serratusell y denominada Finca Las Madrugueras; al sur, con vía de penetración y acceso a Playa de Las Américas, por Los Cristianos; al este, con vía en fondo de saco y Polideportivo Municipal; y al oeste, con resto de parcela municipal" adquirida en su día por el municipio a Doña M<sup>a</sup> Amalia Frías Domínguez, mediante escritura pública otorgada el día 8-10-88, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona.

**Artículo 2.-** El inmueble que se acepta deberá ser incorporado al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias e inscribirse a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de que se construya en él un Centro de B.U.P., con capacidad para 960 puestos escolares, de conformidad con lo expresado en el acuerdo de cesión.

**Artículo 3.-** Por la Consejería de Hacienda se llevarán a cabo los trámites oportunos para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 1988.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO  
DE HACIENDA,  
José Miguel González Hernández.

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**2632 ORDEN de 4 de octubre de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a Instituciones, sin ánimo de lucro, que hayan acordado su disolución.**

Con objeto de facilitar el acceso a la propiedad de viviendas promovidas por Instituciones, sin ánimo de lucro, que hayan acordado su disolución, el Gobierno de Canarias ha previsto, en sus Presupuestos Generales para 1988, una asignación presupuestaria de 85 millones de pesetas por el concepto de subvención a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, Dirección General de Vivienda.

Para la realización de tal objetivo, es preciso determinar el sistema y los criterios por los que se va a regir la concesión de las correspondientes subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Director General,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.-** Se aprueba la concesión de subvenciones:

A las entidades promotoras de viviendas, sin ánimo de lucro, que hayan acordado su disolución, antes de la entrada en vigor de esta Orden, para que puedan cancelar los créditos hipotecarios que gravan sus viviendas y afronten los gastos derivados del otorgamiento e inscripción de la escritura pública de división de la propiedad horizontal y cuantos otros gastos sean inherentes al otorgamiento de escrituras públicas de enajenación, en favor de los beneficiarios de las viviendas aludidas, debidamente documentados, siempre que acepten la transmisión en propiedad de las viviendas a sus adquirentes o inquilinos; y todos aquellos gastos tendentes a la gestión de la liquidación de las mismas.

**Artículo 2.-** La cuantía de la subvención a otorgar, a las entidades promotoras de viviendas sin ánimo de lucro, será, como máximo, igual a la de los gastos para cuyo pago se destina la presente subvención y que están especificados en el artículo anterior.

**Artículo 3.-** Las solicitudes de subvención, de las entidades promotoras de viviendas sin ánimo de lucro, se deberán presentar en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Vivienda, a las que se acompañarán:

- Documentación acreditativa de la representación del solicitante, cuando la solicitud se presente por persona física representante de persona jurídica, debidamente bastantada por los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias.

- Certificado de la entidad acreditativa de la condición de representante de la misma o de la persona en cuyo nombre interesa la solicitud de subvención.

- Certificado del acuerdo del órgano rector de la entidad instando la petición de subvención.

- Certificado del acuerdo del órgano rector de la entidad en el que se decide la disolución del mismo y la entrega en propiedad de sus viviendas a sus beneficiarios.

- Documentación suficiente acreditativa de los gastos a realizar por la entidad y para cuyo pago se interesa la subvención.

**Artículo 4.** El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 1988.

**Artículo 5.** a) La Resolución sobre procedencia y cuantía de las ayudas se acordará por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, a propuesta del Director General de Vivienda, dentro de los límites establecidos en el presupuesto de gastos de la Consejería. Dicha Resolución dará derecho al pago de la subvención concedida.

b) En cuanto al orden de preferencia en el otorgamiento de la subvención:

Las subvenciones se tramitarán y otorgarán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada de la Consejería, sito en Las Palmas de Gran Canaria, en el Edificio de Servicios Múltiples, planta 9ª, C/ Arrieta s/n, y en Santa Cruz de Tenerife, en el Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avda. de Anaga nº 35. A los efectos de comprobación del orden de presentación, el encargado del Registro, junto a la fecha, consignará la hora en que la presentación se realiza.

c) Se establece la incompatibilidad entre la concesión de subvenciones a los adquirentes de viviendas promovidas por entidades sin ánimo de lucro, para el acceso a la propiedad, previstos en la Orden de 8 de junio de 1987, y la concesión de subvención a la propia entidad titular de la vivienda que aquéllos usan. Esta incompatibilidad se resolverá en el sentido de conceder la subvención únicamente a la entidad promotora, denegándola a los particulares peticionarios de las viviendas de aquélla.

**Artículo 6.** La subvención será abonada a la entidad promotora en concepto de:

1.- Pago de las cantidades adeudadas por el adquirente, previa aportación de:

- Liquidación, de la cuenta correspondiente a la vivienda, en la que se acredite que las cantidades pendientes coinciden, sumadas, por el importe de la subvención.

- Garantía, mediante aval suficiente o contrato de seguro, hasta la formalización de la correspondiente escritura de compraventa, de la devolución del importe recibido, incrementado en el tipo de interés medio de la Deuda Pública emitida por el Gobierno de Canarias, en los tres años anteriores al momento del reintegro.

2.- Entrega de la cuantía económica necesaria para que proceda a la cancelación de los créditos hipotecarios que gravan su patrimonio y afronte los gastos notariales y registrales que se deriven de dicha cancelación, así como de los gastos derivados del otorgamiento e inscripción de la escritura pública de división de la propiedad horizontal y cuantos otros gastos sean inherentes al otorgamiento de escrituras públicas de enajenación en favor de los beneficiarios de sus viviendas, debidamente justificados.

3.- Todos aquellos gastos generados por las actuaciones destinadas a la liquidación de las entidades promotoras de viviendas, sin ánimo de lucro.

**Artículo 7.** Por la Entidad Promotora se aportará, a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, copia de la escritura pública de compraventa en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de percepción de subvención.

**Artículo 8.** En lo no regulado por la presente Orden, se estará a lo establecido, con carácter general, en la normativa reguladora de subvenciones y, en particular, al Decreto 200/85, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*- La Dirección General de Vivienda adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

*Segunda.*- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 1988.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildfonso Chacón Negrín.

**2633 RESOLUCION** de 7 de octubre de 1988, de la *Secretaría General Técnica*, por la que se fijan las fechas para el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras de "Nueva Carretera de Las Playas. Circunvalación al Puerto del Carmen, término municipal de Tías (isla de Lanzarote). Clave: 02.T.LZ.019".

Aprobado técnicamente el proyecto de "Nueva Carretera de Las Playas. Circunvalación al Puerto del Carmen, t.m. de Tías (isla de Lanzarote)", por resolución del Excmo. Consejero de Obras Públicas, de fecha 28 de abril de 1986, hecho que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación, de

conformidad con la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, y Reglamento para su aplicación, y acreditados los requisitos legales exigidos para ello por la correspondiente regulación, fue aprobado, en Consejo de Gobierno de fecha 13 de mayo de 1988, la urgencia de la ocupación, a los efectos establecidos en el artº. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En base a lo que antecede, esta Secretaría General ha resuelto fijar como fechas para el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación las siguientes:

Día 8 de noviembre de 1988, para las fincas del nº 1 al 12, ambas inclusive.

Día 9 de noviembre de 1988, para las fincas del nº 13 al 24, ambas inclusive.

Día 10 de noviembre de 1988, para las fincas del nº 25 al 36, ambas inclusive.

Día 11 de noviembre de 1988, para las fincas del nº 37 al 48, ambas inclusive.

Día 14 de noviembre de 1988, para las fincas del nº 49 al 60, ambas inclusive.

Día 15 de noviembre de 1988, para las fincas del nº 61 al 72, ambas inclusive.

Día 16 de noviembre de 1988, para las fincas del nº 73 al 84, ambas inclusive.

Día 17 de noviembre de 1988, para las fincas del nº 85 al 90, ambas inclusive.

Dicho acto se iniciará a partir de las 9 horas, en el Ayuntamiento, para trasladarse con posterioridad, si

fuera necesario, al propio terreno, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que le están reconocidos en el apartado 3º del artº 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse esta operación con algunas de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente (excepto sábados) al último de los indicados anteriormente, con igual horario.

Los interesados, aún no siendo los que figuren en la relación concreta e individualizada, podrán formular, ante esta Secretaría General o, en su defecto, en los lugares y forma previstos en el artº. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el momento del Levantamiento de las referidas Actas Previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la confección de la relación concreta e individualizada, que se acompañe, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Asimismo, los interesados deberán venir provistos del D.N.I., documentación que acredite la titularidad de la finca o derecho afectado, así como de los correspondientes recibos de Contribución, si los hubiere.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 1988.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

#### RELACION QUE SE CITA

FINCA Nº	PROPIETARIO	DESIGNACION	NATURALEZA	SUPERFICIE METROS/2
1	Gonzalo y Guillermo Padrón Viña	Rústica	Erial	5.300
2	Víctor Díaz Díaz	Rústica	Erial	2.480
3	Flora Pereira Stinga	Rústica	Erial	1.130
4	Hdros. Pablo Aparicio Cedrés	Rústica	Erial	6.250
5	Margarita Hernández Ferrer	Rústica	Erial	4.700
6	Gregorio Aparicio Hernández	Rústica	Erial	800
7	Margarita Hernández Ferrer	Rústica	Erial	2.900
8	Juan Hernández Martín	Rústica	Erial	4.550
8º	Juan Moseque Sicilia	Rústica	Erial	200
8"	Manuel Medina Díaz	Rústica	Erial	700
9	BUILDING CONSULTING GROUP, S.A.	Rústica	Erial	2.600
10	Gonzalo Padrón Viña	Rústica	Erial	5.800
11	Hdros. Antonio Mesa Mesa	Rústica	Erial	14.400
12	Julia Díaz Bermúdez	Rústica	Erial	2.000
13	Hdros. Julia Bermúdez Cabrera	Rústica	Erial	2.650
14	Hdros. Julia Bermúdez Cabrera	Rústica	Erial	1.325
15	Hdros. Rafael Cedrés Aparicio	Rústica	Erial	1.025
16	Hdros. Camilo Fajardo	Rústica	Erial	505
17	José Mª Hernández Martín	Rústica	Erial	560
18	Hdros. Juan León Bermúdez	Rústica	Erial	1.400
19	Lorenzo Viña Hernández	Rústica	Erial	2.550
20	Emilio Bermúdez	Rústica	Erial	2.350
21	Hdros. Luis Pérez Cabrera	Rústica	Erial	125
22	Emilio Bermúdez Cabrera	Rústica	Erial	700
23	Tomás Hernández González	Rústica	Erial	1.450

FINCA Nº	PROPIETARIO	DESIGNACION	NATURALEZA	SUPERFICIE METROS/2
24	Hdros. José Mesa Borges	Rústica	Erial	1.100
25	Pilar Barreto Suárez	Rústica	Erial	4.900
26	Agustina Cabrera Mesa	Rústica	Erial	105
27	Pilar Barreto Suárez	Rústica	Erial	95
28	Mª y Pedro Cerdeña Bethencourt	Rústica	Erial	16.300
29	Argelia Hernández Pérez	Rústica	Erial	500
30	Familia Ferrer Fajardo	Rústica	Erial	3.600
31	Jacinto Pérez Bermúdez	Rústica	Erial	7.200
32	Juan Rodríguez Medina	Rústica	Erial	1.100
33	Jacinto Pérez Bermúdez	Rústica	Erial	6.400
34	Pedro Cabrera González	Rústica	Erial	4.500
35	Manuel Cabrera Mesa	Rústica	Erial	5.800
36	Hdros. Lucas Fajardo	Rústica	Erial	14.350
37	Pedro Cabrera González	Rústica	Erial	1.300
38	Nieves Ramírez Curbelo	Rústica	Erial	1.450
39	Hdros. Luis Cabrera Díaz	Rústica	Erial	1.375
40	Hdros. Antonio Cabrera Bermúdez	Rústica	Erial	1.100
41	Fidelina Díaz Díaz	Rústica	Erial	900
42	Juan Rodríguez Medina	Rústica	Erial	230
43	Jacinto Pérez Bermúdez	Rústica	Erial	220
44	Felipe Hernández Urbin	Rústica	Erial	800
45	Pedro Cabrera González	Rústica	Erial	3.200
46	Lilly Johansson	Rústica	Erial	1.020
47	Fam. Lorenzo García	Rústica	Erial	1.030
48	Gregorio Rodríguez Cabrera	Rústica	Erial	905
49	Hdros. Antonio Cabrera Bermúdez	Rústica	Erial	900
50	Víctor Díaz Díaz	Rústica	Erial	1.450
51	Gregorio Rodríguez Cruz	Rústica	Erial	920
52	Hdros. Rafael Martín Bermúdez	Rústica	Erial	350
53	Hdros. Mariano Stunga Parrilla	Rústica	Erial	800
54	Gregorio Rodríguez Cabrera	Rústica	Erial	1.000
55	Margarita Cabrera Mesa	Rústica	Erial	750
56	Berglyot Swedlund y otros	Rústica	Erial	1.070
57	María Rodríguez Pérez	Rústica	Erial	675
58	Juan Hernández Cabrera	Rústica	Erial	3.300
59	Fam. Stunga Parrilla	Rústica	Erial	8.500
60	Lorenzo Cabrera Hernández	Rústica	Erial	11.100
61	Hdros. Pablo Mesa	Rústica	Erial	2.600
62	Eloisa Martín Romero	Rústica	Erial	900
63	Norberto Robaina Pérez	Rústica	Erial	1.610
64	José Bermúdez	Rústica	Erial	790
65	Desconocido	Rústica	Erial	1.625
66	José Bermúdez de León	Rústica	Erial	5.210
67	Francisco Díaz Díaz	Rústica	Erial	7.020
68	Pedro Díaz Bermúdez	Rústica	Erial	1.610
69	José Díaz Fajardo	Rústica	Erial	1.620
70	Nieves Ramírez Curbelo	Rústica	Erial	1.650
71	Hdros. José Pereira	Rústica	Erial	64.050
72	Manuel Hernández León	Rústica	Erial	5.250
73	Nieves Ramírez	Rústica	Erial	2.430
74	Hdros. Alberto de León	Rústica	Erial	2.200
75	Francisco Reyes González	Rústica	Erial	3.700
76	Hdros. Valentina Aparicio Hernández	Rústica	Erial	5.400
77	Desconocido	Rústica	Erial	1.040
78	Servando Hernández Hernández	Rústica	Erial	360
79	Francisco Díaz Díaz	Rústica	Erial	5.700
80	Hdros. José Pereira Galbiatty	Rústica	Erial	11.900

FINCA Nº	PROPIETARIO	DESIGNACION	NATURALEZA	SUPERFICIE METROS/2
81	Ulpiano Calero Rodríguez y otros	Rústica	Erial	52.600
82	Francisco Acosta Sánchez	Rústica	Erial	26.000
83	Bernabé Rodríguez	Rústica	Erial	5.300
84	Rafael Laso Cabrera	Rústica	Erial	6.600
85	Francisco Acosta Sánchez	Rústica	Erial	11.700
86	Rafael Laso Cabrera	Rústica	Erial	815
87	Rafael Laso Cabrera	Rústica	Erial	4.300
88	Juan Fernando Díaz Pereira	Rústica	Erial	9.200
89	Francisco Acosta Sánchez	Rústica	Erial	2.500
90	ALCORDE, S.L.	Rústica	Erial	10.800

## VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**1223** ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Señalización horizontal en varias carreteras de la isla de Tenerife. Plan 1988".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 6 de septiembre de 1988, se han adjudicado definitivamente las obras de "Señalización horizontal en varias carreteras de la isla de Tenerife. Plan 1988", a la empresa "Balizamiento y Señalizaciones, S.A.", por un importe de diecinueve millones ochocientos mil (19.800.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 1988.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

### Ministerio de Defensa

**1224** ANUNCIO de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por el que se convoca la subasta de la propiedad del Estado, ramo de Defensa, denominada "Solar en la Avenida de Anaga nº 3", en Santa Cruz de Tenerife.

Figura inscrita, en el Registro de la Propiedad nº 1

de Santa Cruz de Tenerife, a favor del Estado-Ramo del Ejército, en el folio nº 55, libro 609, tomo general del archivo, inscripción 1ª, finca nº 43.074.

Tiene una superficie de 1.605,02 m2.

Fue declarada su alienabilidad, y puesta a disposición de esta Gerencia de Infraestructura, con fecha 14 de junio de 1985.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de seiscientos millones (600.000.000) de pesetas.

El acto se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto en el salón de actos de la Residencia Militar de Paso Alto, sita en calle Fco. Larroche, s/n (Santa Cruz de Tenerife), el día 25 del próximo mes de noviembre, a las 10,00 horas.

Los Pliegos de Condiciones, modelo de proposición e información complementaria, se facilitarán en la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa de Santa Cruz de Tenerife, calle Veinticinco de Julio nº 2, y en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa calle Princesa nº 32. Madrid.

Madrid, a 10 de octubre de 1988.- El General, Director-Gerente, Juan Valverde Díaz.

### Otros anuncios

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**1225** ANUNCIO del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a deslindes. Expte. nº 103-Desl.

Don Antonio Carrillo Kábana, como Presidente del

"Hereditario de Las Haciendas de Argual y Tazacorte", ha solicitado el deslinde del cauce público del Barranco de Tenisca, entre las cotas 375 y 475 metros sobre el nivel del mar, en los términos municipales de El Paso y Los Llanos de Aridane (isla de La Palma).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente aplicable, y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer lo verifiquen en el plazo de veinte (20) días

hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estarán de manifiesto los referidos documentos en este Servicio Hidráulico (Edificio de Servicios Múltiples, planta 9ª, Avda. Anaga, 35, de esta capital) durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 1988.-  
El Jefe del Servicio Hidráulico, por sustitución, Pedro Calderón López.